Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000016917, presentada ante la Unidad de Transparencia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDO

1. Que el 02 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000016917, que a la letra dice: *"A quien corresponda: Solicito información relacionada con las solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado en el periodo comprendido entre enero de 2007 y abril de 2017. Número de solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado desagregadas por edad, sexo y motivo de solicitud. Indicar cuantas se resolvieron, se desistieron y se abandonaron. Número de resoluciones positivas (reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria) y negativas (no reconocimiento de la condición de refugiado). Motivo de reconocimiento según el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, especificar la fracción por la que fueron reconocidos (I, II y III) Número de solicitudes relacionadas con integrantes de pandillas maras, resueltas de forma positiva, negativa, desistidos y abandonados, incluir edad, sexo y nacionalidad. Además de señalar cuantos han estado representados legalmente. Indicar a cuantas solicitudes se les han aplicado las cláusulas de exclusión y cuáles son los delitos que han motivado su aplicación (desagregar por edad, sexo y nacionalidad). De las solicitudes de integrantes de las pandillas maras indicar cuantos han solicitado en Estaciones Migratorias (ubicación de la misma) y cuantos han solicitado en oficina. En el caso de NNA que se han aplicado las cláusulas de exclusión, indicar el procedimiento a seguir por parte de la COMAR posterior a la notificación de la resolución sea positiva y/o negativa. Indicar cuantos recursos administrativos ha recibido la COMAR, relacionados con resoluciones positivas y/o negativas en los que se han aplicado las cláusulas de exclusión. Toda la información solicitada deberá estar comprendida en el periodo antes mencionado. Agradezco su atención y quedo en espera de la información. Saludos cordiales."* (Sic)
2. Que el 02 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/200/2017, al Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR.

3. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/202/2017, a la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR.
4. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/201/2017, a la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR.
5. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/199/2017, a la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR.
6. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/203/2017, a la Dirección de Atención y Vinculación Institucional de la Coordinación General de la COMAR.
7. Que el 16 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DP/6346/2017, de la misma fecha, signado por el Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
8. Que el 18 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DP/6346/2017, de la misma fecha, COMAR/VER/2485/2017, de 17 de mayo del mismo año, signado por la Delegada en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
9. Que el 18 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DCH/4281/2017, de 17 de mayo del mismo año, signado por la Delegada en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
10. Que la Dirección de Protección y Retorno, la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el periodo de búsqueda comprende los años 2007 a abril de 2017, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información

referida, con el objeto de desagregar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición, ya que es necesario hacer la búsqueda en las oficinas de la Ciudad de México y las Delegaciones estatales de Chiapas y Veracruz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en el resultando 1°, considerando al efecto lo manifestado por la Dirección de Protección y Retorno, la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz, todas adscritas a la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en las que se señala respectivamente que *"solicito la ampliación de entrega de la presente solicitud, toda vez que no se tiene sistematizada la información requerida, por tanto el plazo establecido resulta insuficiente"*, *"solicito la ampliación del plazo y se fije nueva fecha para su cumplimiento"* y *"solicita ampliación de termino para hacer entrega de la información requerida"*: derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; el cuál transcurrirá del día jueves 1° de junio de 2017 al miércoles 14 de junio del mismo año. Lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el plazo de diez días hábiles señalado transcurrirá del 1° de junio al 14 de junio de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Dirección de Protección y Retorno, la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Carlos A. Meza Ruíz, Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación	**Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**	**Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia**
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros	**Lic. Carlos A. Meza Ruíz**	**Lic. Raquel Nava Nieves**